

SISTEMA DE CRÉDITOS HORARIOS EN LOS CURSOS DE EUSKERA

DIRIGIDO AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAV

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS HABITUALES

Temas

- 1.- Definición del crédito horario, modo de cálculo, elementos constitutivos...
- 2.- Consumo del crédito horario y actualización del saldo
- 3.- El crédito horario en el momento de realizar las solicitudes de cursos
- 4.- El crédito horario a lo largo del curso
- 5.- El crédito horario en los cursos extralaborales
- 6.- El crédito horario en los cursos de verano
- 7.- El crédito horario en los planes individualizados de formación

El sistema de créditos horarios para el personal del Gobierno Vasco está regulado en la norma siguiente:

ORDEN de 30 de abril de 2004, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece la aplicación de créditos horarios en la euskaldunización de los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma Vasca. (BOPV 2004-5-7; nº 85).

SISTEMA DE CRÉDITOS HORARIOS EN LOS CURSOS DE EUSKERA

GOBIERNO VASCO

Tema 1: definición del crédito horario, modo de cálculo, elementos constitutivos...

1- ¿Qué es el crédito horario?

El crédito horario (CH) es el tiempo máximo de horas de formación en horario laboral que se financiará a los trabajadores del Gobierno Vasco.

2- ¿A quién se le asigna un crédito horario?

En el caso del personal de la Administración General, es decir, del Gobierno Vasco, el crédito horario se asigna al personal que recibe formación lingüística dentro del horario laboral.

El personal de la Administración General que realice cursos fuera del horario laboral, no tendrá asignado ningún crédito horario hasta que inicie un curso dentro del horario laboral.

3- ¿Cuándo se establece el crédito horario?

El sistema de créditos horarios comenzó a aplicarse el curso 2004-05. Por lo tanto, todo el personal de la Administración General que realiza cursos en horario laboral a partir de dicho curso tiene asignado su crédito horario.

Los cursos realizados con anterioridad al curso 2004-05 no se computan a los efectos del crédito horario.

4- ¿Qué objetivos persigue el sistema de créditos horarios?

- Establecer una proporción razonable entre medios y fines de forma que el gasto en formación lingüística en horario laboral tenga unos límites adecuados y suficientes para la acreditación de los perfiles lingüísticos.
- Propiciar que la superación de los perfiles lingüísticos se vaya produciendo progresivamente y al compás de la formación recibida.
- Establecer unos límites a las liberaciones remuneradas para asistir a cursos de euskera en horario laboral en aquellos casos en los que el proceso de formación se alarga excesivamente sin que el aprovechamiento académico mínimo que cabe esperar tenga reflejo alguno en la superación de niveles o la acreditación de perfiles lingüísticos.

5- ¿Cómo se calcula el crédito horario?

Para calcular el crédito horario hay que tener en cuenta estos dos componentes: el nivel de inicio del empleado y su siguiente perfil lingüístico a acreditar, es decir:

1- **El nivel de inicio:** es el nivel del alumno al comienzo del primer curso en el que se incorpore a clases de euskera en horario laboral tras la entrada en vigor del sistema de créditos horarios, es decir, a partir del curso 2004-05.

2- **El siguiente perfil lingüístico a acreditar:** es el perfil inmediatamente superior al último acreditado o, en caso de no tener ninguno acreditado, el PL1. No confundirlo con el nivel que tiene el trabajador establecido en su puesto de trabajo.

Combinando estos dos elementos se obtiene la siguiente tabla de créditos:

TIPO DE CURSO	NIVEL INICIO	PL1	PL2	PL3	PL4
EUSKALDUNIZACIÓN	101	1.210	1.770	2.430	2.730
	102	1.030	1.600	2.210	2.510
	103	890	1.330	2.020	2.320
	104	770	1.150	1.810	2.110
	105	550	930	1.530	1.830
	106	490	760	1.210	1.510
	107	380	610	1.190	1.490
	108	320	490	880	1.180
	109	210	420	730	1.030
	110	160	370	590	890
	111	110	210	470	770
	112	60	160	340	640
ALFABETIZACIÓN	201	320	350	500	800
	202		320	370	670
PL4	401				300

6- ¿Puede modificarse el nivel de inicio del alumno?

No. A los efectos del crédito horario el nivel de inicio no es modificable; es decir, una vez fijado el crédito horario, el nivel de inicio no se modifica aún en el caso de que, en cursos posteriores, el nivel del alumno sea diferente al nivel que tenía en el momento en el que se le asignó el crédito horario. El nivel de inicio es único para todos los perfiles a acreditar a lo largo del proceso de euskaldunización. Es decir, en la tabla anterior, una vez fijado el nivel de inicio, los créditos horarios de los que dispondrá el empleado para alcanzar los sucesivos perfiles lingüísticos habrán de buscarse en la fila correspondiente a ese nivel de inicio.

7- En el caso de que un empleado se traslade a otro puesto de trabajo con perfil lingüístico diferente, ¿es necesario calcular de nuevo su crédito horario?

No. El crédito horario es independiente del perfil del puesto de trabajo. El perfil objetivo del crédito horario es, en cualquier caso, el siguiente perfil a acreditar. Aunque un empleado cambie de puesto, su “siguiente perfil a acreditar” sigue siendo el mismo y también su “nivel de inicio”; por lo tanto, su crédito horario no sufre ninguna modificación.

Tema 2: consumo del crédito horario y actualización del saldo

8- ¿Cómo se consume el crédito horario?

El crédito horario se consume descontando las horas impartidas al alumno.

Es importante resaltar que el cómputo se realiza en base a las horas impartidas al alumno y no en base a las horas recibidas por el alumno. Dicho de otra manera, el cómputo del crédito horario es independiente de la asistencia del alumno. Por ejemplo, si en un determinado mes se han impartido 40 horas lectivas en un grupo, se descontarán 40 horas a todos los alumnos del grupo, tanto al alumno con un 100% de asistencia como al alumno con un 80% de asistencia.

9- ¿Cuándo se actualiza el saldo del crédito horario?

El crédito horario se actualiza mes a mes.

El cómputo se hará desde el primer día de clase impartida en su grupo hasta la finalización del curso académico o, en su caso, hasta el momento en que se cause baja definitiva en el curso.

10- ¿Qué ocurre cuando un alumno abandona definitivamente el curso que está realizando?

En el caso de que el alumno abandone el curso que está realizando se detiene el cómputo del crédito horario.

Sin embargo, para que el cómputo del crédito horario se detenga es del todo imprescindible que la administración a la cual pertenece el alumno notifique al IVAP dicho abandono; de lo contrario, el crédito horario del alumno seguirá agotándose con las horas impartidas en el curso.

Para notificar el abandono puede utilizarse el impreso “Impreso para abandonos definitivos” que puede descargarse de la página web del IVAP (euskera> cursos de euskera> impresos)

11- Una vez que el empleado haya acreditado su siguiente perfil a acreditar ¿cuál es el saldo del crédito horario?

Para calcular el saldo de un empleado basta con realizar la siguiente operación: crédito horario correspondiente en cada momento menos las horas lectivas impartidas en horario laboral desde el nivel de inicio:

$$\text{Saldo} = (\text{crédito horario}) - (\text{horas impartidas en horario laboral})$$

A modo de ejemplo, véase la evolución del saldo al inicio y al final de cada curso durante el proceso de aprendizaje de un alumno hasta el PL3:

Curso	Nivel inicio(1)	Siguiente PL	CH	Saldo CH al inicio del curso	Horas impartidas en el curso (2)	Acumulado de horas impartidas	Saldo CH al final del curso	Resultado examen PL convocatoria de verano
2004-05	104	PL1	770	770	300 (curso de 2 horas)	300	470 (=770-300)	
2005-06	104	PL1	770	470 (=770-300)	300 (curso de 2 horas)	600	170 (=770-600)	GAI
2006-07	104	PL2	1.150	550 (=1.150-600)	300 (curso de 2 horas)	900	250 (=1.150-900)	
2007-08	104	PL2	1.150	250 (=1.150-900)	300 (curso de 2 horas)	1.200	-50(=1.150-1.200)	GAI
2008-09 (oct.-febrero)	104	PL3	1.810	610 (=1.810-1.200)	440 (curso de 5 horas)	1.640	170 (=1.810-1.640)	
2008-09 (febrero-junio)	104	PL3	1.810	170 (=1.810-1.640)	440 (curso de 5 horas)	2.080	-270 (=1.810-2.080)	GAI

(1) A los efectos del crédito horario el nivel de inicio no se modifica.

(2) Las horas indicadas en el ejemplo son solamente referenciales; en la realidad pueden variar en función de cada curso.

Tema 3: el crédito horario en el momento de realizar las solicitudes de cursos

12- ¿Puede realizar una solicitud para horario laboral un trabajador cuyo saldo de crédito horario al final del curso anterior sea inferior a la duración del próximo curso solicitado? (por ejemplo, un trabajador cuyo saldo sea de +25 horas)

Si. Aún en el caso de que su saldo esté a punto de agotarse el trabajador puede realizar la solicitud para horario laboral. El saldo se agotará a lo largo del curso pero, a pesar de ello, podrá seguir en las clases y podrá finalizarlo.

En cualquier caso, las horas impartidas al alumno a partir del momento en que se haya agotado el saldo seguirán computándose y se descontarán del crédito horario que corresponda al siguiente perfil lingüístico a acreditar (v. pregunta nº 16).

13- ¿Puede realizar una solicitud en horario laboral un trabajador cuyo saldo de crédito horario está ya agotado?

Se puede realizar la solicitud pero ésta quedará a expensas del resultado de los exámenes de acreditación de perfiles lingüísticos que se celebran en junio. Es decir, estas solicitudes para horario laboral con saldo negativo serán autorizadas o denegadas por cada departamento al igual que el resto de solicitudes, pero las autorizadas quedarán condicionadas a la superación de los exámenes de acreditación de junio. Una vez publicados los resultados de las pruebas de acreditación de junio el IVAP realizará un control del saldo del crédito horario y denegará todas aquellas solicitudes para horario laboral que continúen con saldo negativo.

En el caso de que la solicitud quede denegada por esa razón, el trabajador no podrá realizar el curso en horario laboral. Si lo desea, podrá realizar un curso en horario extralaboral, siempre que haya realizado la solicitud para ello. **Por este motivo, todos aquellos trabajadores que en el caso de que se les deniegue la solicitud en horario laboral por tener el saldo negativo estén dispuestos a realizar un curso extralaboral, deberán tener formalizadas ambas solicitudes, tanto para horario laboral**

como para horario extralaboral, dentro de los plazos y modos que se establecen en las convocatorias oficiales de cursos del IVAP.

Si, por el contrario, el trabajador acredita el perfil lingüístico en los exámenes de junio, se le habilitará el saldo correspondiente al siguiente perfil a acreditar y podrá realizar el curso en horario laboral siempre, claro está, que su nuevo saldo sea positivo (es preciso observar lo siguiente: puede resultar que el saldo negativo sea tan elevado, que el acumulado de horas impartidas sea incluso mayor que el crédito horario que le corresponda para el siguiente perfil, por lo que, cuando se dé este supuesto, el empleado seguirá teniendo saldo negativo aún cuando se le haya habilitado el nuevo crédito).

En el caso de que el trabajador tuviera al mismo tiempo otra solicitud para horario extralaboral, el IVAP dará de baja de oficio a dicha solicitud, salvo que el departamento indique expresamente lo contrario.

14- Teniendo en cuenta el sistema de créditos horarios, ¿los departamentos están obligados a conceder la autorización para cursos mientras el saldo del crédito horario de los empleados sea positivo?

No están obligados. Las autorizaciones a cursos dentro del horario laboral se rigen por lo establecido en el Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma¹; en concreto, el art. 6.1.2.1 establece los criterios para la concesión de licencias para la formación lingüística en horario laboral:

- 1) Preceptividad del perfil lingüístico del puesto.
- 2) Tipo de relación que une al empleado con la Administración.
- 3) Tipología de la unidad administrativa.
- 4) Acreditación del perfil lingüístico asignado al puesto de trabajo.

La combinación de estos cuatro criterios fue ordenada por la circular de 27 de mayo de 2004 de la Viceconsejería de Función Pública (INSTRUCCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE AUTORIZACIONES DE ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA EN HORARIO LABORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.)

Además de lo anterior, el art. 6.1.2.3 del Plan de Uso recoge los “aspectos que se deberán tener en cuenta para la concesión de licencias para la formación lingüística en horario laboral”. Concretamente, cita estos dos factores: por una parte, todo el personal que vaya a acceder a la formación lingüística deberá contar con un plan de formación individualizado, en el que se indique el módulo o módulos mas apropiados para cada empleado en cuestión y se garantice, siempre que sea posible, una formación lingüística ininterrumpida. Por otra parte, en la concesión de la autorización se tendrá en cuenta el grado de aprovechamiento del proceso de formación lingüística llevado a cabo por el solicitante.

En consecuencia, se concluye que los departamentos no están obligados a autorizar las solicitudes en horario laboral a pesar de que el saldo de los empleados sea positivo.

¹RESOLUCIÓN 15/2004 de 2 de agosto, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el periodo 2003-2007 (BOPV nº 172; 8-09-2004)

Ello no obstante, en virtud de lo establecido en el art. 8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos (Decreto 398/2005, de 29 de noviembre), se garantizará la continuidad de aquella formación lingüística iniciada conforme a un plan de formación individualizado, aunque las características del puesto de trabajo de la persona concernida hayan variado, por traslado a un puesto distinto o por cualquier otro motivo.

Tema 4: el crédito horario a lo largo del curso

15- ¿Es imprescindible que el saldo del crédito horario sea positivo para iniciar un curso en horario laboral?

Si. Para dar inicio a un curso en horario laboral el saldo debe ser positivo.

16- ¿Qué ocurre si el crédito horario se agota a lo largo del curso?

El alumno podrá seguir en las clases y podrá terminar el curso. Las horas impartidas al alumno una vez agotado el saldo seguirán computándose y se descontarán del crédito horario que, en su caso, corresponda al siguiente perfil lingüístico (esto es lo que ocurre en el ejemplo de la pregunta nº 11 en el curso 2007-08, en el que el CH se agota antes de la finalización del curso). A partir de la finalización de ese curso, y en tanto en cuanto no acredite el perfil lingüístico correspondiente, el empleado podrá realizar cursos en horario extralaboral, conforme a los modos y plazos establecidos por el IVAP.

Tema 5: el crédito horario en los cursos extralaborales

17- Si un empleado se encuentra realizando cursos en horario extralaboral por tener su crédito horario agotado y aprueba el siguiente perfil a acreditar, ¿cuándo puede incorporarse a los cursos dentro de horario laboral?

La incorporación a los cursos financiados por el IVAP dentro del horario laboral deberá hacerse siempre en el contexto de una convocatoria oficial de cursos, por lo que deberán respetarse tanto los plazos de solicitud como cualquier otra condición estipulada en las bases de las convocatorias. Por consiguiente, la superación del perfil no significará necesariamente la incorporación inmediata a los cursos del IVAP en horario laboral.

Por ejemplo, supongamos que un empleado está realizando un curso de octubre a junio fuera de horario laboral y que aprueba el perfil que le correspondía en los exámenes que se realizan hacia el mes de enero de cada año. Este alumno deberá primero finalizar el curso que está realizando fuera de horario laboral, y deberá hacer la solicitud para incorporarse al próximo curso que comenzaría en octubre.

18- ¿Los cursos extralaborales consumen crédito horario?

En el caso del personal del Gobierno Vasco el crédito horario se refiere únicamente a los cursos en horario laboral. En consecuencia, los cursos extralaborales no consumen crédito horario.

19- ¿Cuál es el nivel de inicio de un alumno en cursos extralaborales?

El alumno no tendrá asignado su nivel de inicio hasta que comience un curso en horario laboral. Teniendo en cuenta que el sistema de créditos horarios comenzó a aplicarse el curso 2004-05, pueden darse varias situaciones distintas en relación a este tema. Veamos las más frecuentes:

- a) El alumno no ha comenzado ningún curso dentro del horario laboral: en este caso no tendrá asignado ningún nivel de inicio por lo que tampoco tendrá asignado ningún crédito horario.

Gráficamente:

Curso	Dentro o fuera	Nivel inicio	PL	CH	Consum.	Saldo
2004-05	fuera hor. lab.	no asignado	1	--	--	--
2005-06	fuera hor. lab.	no asignado	1	--	--	--
2006-07	fuera hor. lab.	no asignado	1	--	--	--

Dentro o fuera= dentro o fuera del horario laboral **Consum.**= horas consumidas durante el curso
PL= siguiente perfil a acreditar **Saldo**= saldo del CH al final del curso
CH= crédito horario

- b) El empleado realizó un curso dentro del horario laboral pero el resto de cursos los realiza fuera del horario laboral: en este caso, el nivel de inicio y el crédito horario quedaron establecidos cuando realizó el curso laboral. Si en algún curso posterior vuelve a realizar cursos en horario laboral, seguirá con el CH y el saldo establecidos en su momento.

Gráficamente:

Curso	Dentro o fuera	Nivel inicio (*)	PL	CH	Consum.	Saldo
2004-05	dentro hor. lab	102	1	1.030	300	730
2005-06	fuera hor. lab.	102	1	1.030	--	730
2006-07	fuera hor. lab.	102	1	1.030	--	730
2007-08	dentro hor. lab	102	1	1.030	300	430

(*) No se trata del nivel de inicio al comienzo de cada curso. A los efectos del crédito horario el nivel de inicio no se modifica (v. preguntas nº 5 y 6)

- c) El empleado ha realizado algún curso fuera del horario laboral pero luego pasa a realizarlos dentro del horario laboral: de igual manera, el nivel de inicio será el nivel iniciado en el primer curso dentro del horario laboral, y su CH se establecerá también en ese momento. Los cursos en horario laboral que realice a partir de ese momento consumirán CH, pero los que realice en horario extralaboral no.

Gráficamente:

Curso	Dentro o fuera	Nivel inicio (*)	PL	CH	Consum.	Saldo
2004-05	fuera hor. lab.	no asignado	1	--	--	--
2005-06	dentro hor. lab	103	1	890	300	590
2006-07	dentro hor. lab	103	1	890	300	290
2007-08	fuera hor. lab.	103	1	890	--	290

(*) No se trata del nivel de inicio al comienzo de cada curso. A los efectos del crédito horario el nivel de inicio no se modifica (v. preguntas nº 5 y 6)

Tema 6: el crédito horario en los cursos de verano

20- ¿Cómo se computa el crédito horario en los cursos de verano?

Los cursos de verano se rigen también por la norma general, es decir, las horas impartidas en los cursos de verano en horario laboral consumen crédito horario. Por el contrario, los cursos en horario extralaboral no consumen crédito horario.